



LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2026_ene_31_alc6_04

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo
@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. Comisión Estatal de Vivienda.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Vivienda para el ejercicio fiscal 2026.	3
Poder Ejecutivo. Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Actividades Artísticas y Culturales para el ejercicio fiscal 2026.	35
Poder Ejecutivo. Colegio del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026.	52
Poder Ejecutivo. Instituto Hidalguense de la Juventud.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Institucional de Atención a las Juventudes para el ejercicio fiscal 2026.	65
Poder Ejecutivo. Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa Emprendiendo Paso a Paso para el ejercicio fiscal 2026.	99
Poder Ejecutivo. Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa Hidalgo con Potencial para el ejercicio fiscal 2026.	131
Poder Ejecutivo. Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026.	161
Poder Ejecutivo. Universidad Politécnica de Pachuca.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026.	176
Poder Ejecutivo. Universidad Politécnica de Tulancingo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026.	187
Poder Ejecutivo. Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026.	203
Poder Ejecutivo. Universidad Tecnológica de Tulancingo.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026.	212
Poder Ejecutivo. Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026.	227
Poder Ejecutivo. Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Becas Académicas para el ejercicio fiscal 2026.	238
Poder Ejecutivo. Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026.	250
Poder Ejecutivo. Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026.	263
Poder Ejecutivo. Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026.	283
Poder Ejecutivo. Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026.	294
Poder Ejecutivo. Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026.	308
Poder Ejecutivo. Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Becas de Desempeño Académico para el ejercicio fiscal 2026.	322



LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 49 DEL DECRETO NÚMERO 403-LXVI QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN II. ENCISO E, DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ITESA, PUBLICADO EN EL ALCANCE DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Enfoque de Derechos Humanos en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del programa. Que la educación es un derecho humano fundamental y un motor para el desarrollo social, por lo que esta Institución tiene el compromiso de garantizar la asequibilidad y accesibilidad para toda su comunidad estudiantil.

Que para dar cumplimiento al principio de igualdad sustantiva, es necesario implementar acciones afirmativas que compensen las desventajas económicas de los estudiantes en situación de vulnerabilidad.

Que la gestión de los apoyos económicos debe regirse por los principios de transparencia, objetividad y eficacia, siendo imperativo contar con mecanismos de monitoreo que permitan evaluar el impacto real del programa en la permanencia académica.

Que el Plan Desarrollo Institucional 2024-2028 establece como prioridad el fortalecimiento de los sistemas de becas bajo un modelo de mejora continua y rendición de cuentas social.

El programa se alinea con los principios internacionales de derechos humanos, incluyendo la igualdad y no discriminación, la participación, la rendición de cuentas, y la transparencia, así como de promover la participación de todas las personas, especialmente de los grupos vulnerables, garantizando el acceso igualitario y justo a los beneficios del programa, sin discriminación por motivos de género, etnia, edad, discapacidad, orientación sexual, religión, o cualquier otra condición. Se resalta que las mujeres, especialmente quienes se encuentran en un grado de vulnerabilidad, tendrán igualdad de acceso a los recursos y beneficios del programa. Además, se declara el reconocimiento y respeto a las diferentes cosmovisiones, conocimientos, y prácticas culturales de las y los beneficiarios.

Para el monitoreo, el Comité Técnico de Becas analiza las solicitudes recibidas para verificar quienes de los postulados (as) cumplen con los requisitos y posteriormente poder realizar el otorgamiento y seguimiento y evaluación del apoyo o beca.

SEGUNDO. Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad. Acuerdo 3 para el Desarrollo Económico.

Objetivo 3.6. Educación para el futuro de Hidalgo.

Estrategia 3.6.3. Desarrollar una oferta en Educación Superior pertinente a las potencialidades estatales.

Línea de Acción 3.6.3.2. Incrementar la cobertura y calidad en la Educación Superior, de manera incluyente y equitativa para elevar los niveles de calidad de la población hidalguense.

Objetivo del Desarrollo Sostenible 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

TERCERO. Diagnóstico. Para obtener estos resultados los organismos descentralizados de educación superior realizaron, una mejor demanda de educación superior de 44793, servicios de extensión y vinculación de educación superior otorgado 54513, investigación científica, tecnológica y educativa realizada 250, instrumentos de planeación estratégica evaluados 599, programa de gestión administrativa por parte de los Organismos Descentralizados de



Educación Superior ejecutada 217, Financiamientos educativos a estudiantes hidalguenses *para mejorar sus estudios de nivel superior otorgados. 230.

CUARTO. Definición de problema público. Estudiantes de educación superior con sostenimiento público no reciben servicios educativos suficientes para su permanencia y conclusión de sus estudios.

La matrícula del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, al inicio de ciclo 2025-2026 es de 2384 estudiantes, de los cuales 543 cuentan con beneficio de la beca de Jóvenes Escribiendo el Futuro en modalidad continuidad y 401 cuentan con el beneficio de becas de la transformación. En total, al término del semestre julio-diciembre 2025 el 39.64% de la matrícula es beneficiario de un apoyo federal o estatal y únicamente el 1.43% de la matrícula cuenta con una beca institucional.

Desde el periodo julio-diciembre 2023, el Instituto no ha sido considerado dentro de una zona prioritaria en las convocatorias del programa Jóvenes Escribiendo el Futuro, esta situación ha limitado la cobertura únicamente a estudiantes de continuidad, lo que ha generado una disminución progresiva en la matrícula beneficiada por el programa. El estudio socioeconómico aplicado a los 690 estudiantes de nuevo ingreso en 2025, reveló que 475 provienen de familias de bajos recursos, lo que representa el 68.84% de esta población escolar. De mantenerse el criterio de asignación de la beca, únicamente para estudiantes de continuidad, este grupo y aquellos de otros semestres que tampoco han tenido oportunidad de ingresar solicitud se mantendrán en riesgo de vulnerabilidad económica.

En conjunto, el Programa de Becas Institucionales constituye un mecanismo fundamental para impulsar la permanencia, el desempeño académico y la formación avanzada del estudiantado, así como para promover la transferencia de conocimiento, la cooperación académica y la inserción profesional, reafirmando el compromiso institucional con el desarrollo nacional y estatal, la justicia social y la excelencia académica.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Definición de Población potencial.

Estudiantes egresados de Educación Media Superior que demandan el ingreso a nivel Superior. Estudiantes inscritos en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

1.2 Definición de población objetivo.

Estudiantes con necesidades de apoyos para el fortalecimiento y fomento educativo inscritos en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

1.3 Objetivo general.

Beneficiar a estudiantes inscritos/as en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo con una beca institucional, que les permita fortalecer la permanencia, el desarrollo de competencias y el egreso en los estudios de nivel licenciatura o de posgrado.

1.4 Objetivos específicos.

Las Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo buscan contribuir a elevar la absorción de estudiantes que deseen ingresar a estudiar una licenciatura o posgrado a nivel maestría.



Los objetivos específicos son:

- a) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, en apoyo a su alimentación y de esta manera propiciar un desarrollo y formación armónica.
- b) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que estén estudiando alguno de los posgrados a nivel maestría ofertados por el Instituto, con el fin de propiciar la especialización de la población en un mayor nivel educativo.
- c) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que hayan sido aceptados en algún programa de movilidad o intercambio nacional e internacional, con el fin de mejorar el perfil de egreso y el desarrollo de competencias profesionales dando un plus a los egresados con los empleadores.
- d) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren realizando una estancia profesional en la industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación dentro del país, con el fin de mejorar el perfil de egreso y el desarrollo de competencias profesionales dando un plus a los egresados con los empleadores.

1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.

Las becas institucionales de nivel superior constituyen un mecanismo estratégico para garantizar el derecho a la educación, promover la equidad y fortalecer al desarrollo social. Su contribución social se manifiesta en la ampliación del acceso, la permanencia y la conclusión oportuna de los estudios universitarios, especialmente en estudiantes provenientes de contextos socioeconómicos desfavorables, grupos históricamente excluidos o con alto mérito académico.

Con base en lo establecido en el Programa Institucional de Desarrollo 2022-2028 se alinea a:

Objetivo 2. Reducir el abandono escolar y el rezago educativo en educación superior, a través de la igualdad de oportunidades.

Acciones 2.1. Someter a la H. Junta Directiva la aprobación de las reglas de operación y publicación en el Periódico Oficial.

Acción 2.2. Gestionar para la comunidad tecnológica beneficios a través del Programa de Becas que coadyuve a disminuir el abandono escolar.

2. COMPONENTES

Beca Alimenticia

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los/las estudiantes inscritos/as en situación de vulnerabilidad, con el apoyo en especie que consiste en otorgar al estudiantado beneficiario un alimento diario durante el semestre enero a junio y/o de julio a diciembre de 2026. Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

Requisitos:

Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, pasaporte, credencial escolar expedida por la institución de nivel medio superior o credencial de residente temporal;

Comprobante de domicilio actual (no mayor a tres meses);

Copia de carga horaria vigente;

Carta protesta de no contar con beca federal o estatal;



Estudio socioeconómico original con nombre, firma del estudiante, con dos fotografías tamaño infantil.

Beca de Incentivo Económico para estudiantes de maestría.

Son las otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, que benefician a los/las estudiantes inscritos/as en los Programas Educativos de Posgrado ofertados en el Instituto.

Apoyo económico con única entrega en el periodo enero a junio y/o de julio a diciembre de 2026 conforme a la convocatoria publicada, con un monto máximo de \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

Requisitos:

Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, pasaporte o credencial de residente temporal;

Comprobante de domicilio actual (no mayor a tres meses);

Copia de carga horaria vigente;

A partir de segundo semestre, los estudiantes deberán presentar el Kardex y su promedio deberá ser igual o mayor a 80.

Beca de Movilidad, Intercambio y Cooperación Académica.

Son las Becas Institucionales otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los/las estudiantes inscritos/as en la institución que hayan sido aceptados/as para realizar movilidad nacional o internacional; con el otorgamiento de un monto en efectivo, para cubrir los gastos que se especifiquen en la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

La beca de movilidad nacional y/o internacional podrán ser los siguientes tipos:

Beca completa para estudiantes de ITESA. Consiste en apoyo económico para cubrir gastos de hospedaje, alimentación y académicos (inscripción o reinscripción según aplique). Apoyo económico con única entrega en el periodo julio-diciembre 2026 conforme convocatoria publicada, con un monto máximo: \$32,000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

Beca de apoyo a movilidad para estudiantes de ITESA. Consiste en apoyo económico para solventar gastos derivados del proceso de movilidad, intercambio y cooperación académica (trámites migratorios, seguro internacional entre otros.) Apoyo económico con única entrega en el periodo julio-diciembre 2026 conforme convocatoria publicada, con un monto máximo de: \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)

Requisitos:

Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, pasaporte o credencial de residente temporal;

Comprobante de domicilio actual (no mayor a tres meses);

Carga horaria vigente;

Carta de aceptación para realizar movilidad académica.

Becas de Estancia en la Industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación.



Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los/las estudiantes inscritos/as en la institución y que fueron aceptados/as por alguna organización, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, dentro o fuera del Estado de Hidalgo, para desarrollar un proyecto de desarrollo tecnológico, innovación y/o investigación y que de acuerdo al tipo de beca presentan el proyecto en el Congreso Internacional del programa que corresponda, en modalidad presencial, conforme a esta regla de operación.

- Becas del Programa Estancias en Verano Científico en modalidad presencial, aplica para estancias realizadas en instituciones externas, es decir que no sean realizadas en el ITESA. Consiste en un apoyo económico con única entrega en el periodo julio-diciembre 2026 conforme convocatoria publicada, con un máximo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) aplicable a la presentación de su proyecto en el Congreso Internacional del Programa.
- Becas del Programa Modelo dual, en modalidad presencial apoyo económico con única entrega en el periodo enero a junio 2026 conforme convocatoria publicada, con un monto máximo de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.).

Requisitos:

Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, pasaporte o credencial de residente temporal;

Comprobante de domicilio actual (no mayor a tres meses);

Copia de la carga horaria vigente;

Carta de aceptación de la estancia, por parte de alguna organización, Institución de Educación Superior o Centro de Investigación;o

Carta de aceptación del proyecto para participar en el congreso, emitida por la Subdirección de Posgrado e Investigación de ITESA.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

3.1 Definiciones clave utilizadas en las Reglas de Operación en orden alfabético.

Beneficiarios. Estudiantes inscritos, personal docente y administrativo del Tecnológico.

CIPI. Comité Institucional de Posgrado e Investigación.

Cobertura geográfica (Territorial). Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc.

CPEH. Constitución Política del Estado de Hidalgo.

ITESA. Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

ROP. Reglas de Operación del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

4. COBERTURA TERRITORIAL

4.1 Ámbito territorial del programa.

El ámbito territorial del programa considera en la población objetivo a estudiantes matriculados en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, de origen nacional o extranjero, residentes de forma temporal o permanente en el Estado de Hidalgo, que cumplan los requisitos conforme el tipo de beca.



4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.

La región de influencia del Instituto es conformada por municipios y estados colindantes: Almoloya, Apan, Emiliano Zapata, Tepeapulco y Tlanalapa, Pachuca, Tulancingo, Zempoala, Edo. de México, Tlaxcala, Querétaro, Puebla, Veracruz. Lo anterior no limita para que los apoyos entregados beneficien a cualquier estudiante que provenga de otro estado o país, siempre y cuando esté inscrito(a) en la Institución.

4.3 Criterios de priorización territorial.

Se considera como prioritario el otorgamiento de los apoyos del Programa de becas institucionales a estudiantes matriculados en el instituto que sean residentes de forma permanente o temporal en el estado Libre y Soberano de Hidalgo. Lo anterior derivado de que el 24.89% de la matrícula del Instituto es originaria de los estados, municipios y regiones colindantes con la zona oriente del estado de Hidalgo.

5. PROCESO DE OPERACIÓN

5.1 Selección y Elegibilidad de Beneficiarios

El Comité Técnico de Becas, actuará conforme a las Reglas de Operación y los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad.

Entre los criterios de elegibilidad básicos se refieren a que los estudiantes cumplan con los requisitos y documentos a entregar conforme a la convocatoria específica de cada tipo de beca.

5.1.1 Proceso cronológico de selección.

El área de becas se encargada de realizar el proceso para cada tipo de beca conforme los siguientes periodos:

BECA ALIMENTICIA

ACTIVIDADES Y FECHAS

Publicación de convocatoria: Febrero y Agosto

Recepción de documentos: Febrero y Agosto

Selección de beneficiarios: Febrero y Agosto

Publicación de resultados: febrero y Agosto

BECAS DE INCENTIVO ECONÓMICO PARA ESTUDIANTES DE MAESTRÍA

ACTIVIDADES Y FECHAS

Publicación de convocatoria: Abril a Noviembre

Recepción de documentos: Abril a Noviembre

Selección de beneficiarios: Abril a Noviembre

Publicación de resultados: Abril a Noviembre



BECAS DE MOVILIDAD, INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN ACADÉMICA**ACTIVIDADES Y FECHAS**

Publicación de convocatoria: Agosto a Septiembre

Recepción de documentos: Agosto a Septiembre

Selección de beneficiarios: Agosto a Septiembre

Publicación de resultados: Agosto a Septiembre

BECAS DE ESTANCIA EN LA INDUSTRIA, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O CENTROS DE INVESTIGACIÓN.**ACTIVIDADES Y FECHAS**

Publicación de convocatoria: Abril a Octubre

Recepción de documentos: Abril a Octubre

Selección de beneficiarios: Abril a Octubre

Publicación de resultados: Abril a Octubre

5.1.2 Criterios de elegibilidad.

Entre los criterios de elegibilidad básicos están los siguientes, dependiendo el tipo de beca:

1. Ser residente en el País.
2. Ser estudiante inscrito en un programa de nivel licenciatura o posgrado del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.
3. Estar participando en programas de estancias, modelo dual o movilidad académica nacional e internacional.

Y demás que se especifican de acuerdo a los requisitos y documentos a entregar conforme a estas Reglas de Operación conforme a los criterios de focalización y prelación.

5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso.

El procedimiento para el otorgamiento de las becas del programa cumple cuatro pasos fundamentales:

Publicación de convocatoria

El Comité Técnico de Becas a través del área de becas realiza la publicación de las convocatorias por medios digitales haciendo uso de correo electrónico institucional.

Recepción de documentos

El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación, por los medios establecidos en la convocatoria. Los periodos de recepción de documentos definidos conforme a la calendarización de estas Reglas de Operación. El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes.



Selección de beneficiarios

El área de becas presentará la relación de estudiantes postulados/as, por tipo de beca, al Comité Técnico de Becas, quien realizará:

- a) Revisión del cumplimiento de requisitos, por parte de las y los estudiantes postulados/as.
- b) Análisis de información, conforme al tipo, monto y número de becas disponibles,
- c) Selección de estudiantes beneficiarios/as, con apego a los criterios de priorización, y
- d) Validación de las listas de estudiantes beneficiarios/as, para su publicación.

Publicación de resultados

El área de becas difunde los resultados y padrones de estudiantes que fueron aceptados para el otorgamiento de algún apoyo o beca, en los medios de comunicación institucionales.

5.1.4 Subprocesos para obtener el apoyo.

La gestión de presupuesto para la ejecución del Programa de Becas Institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo se realiza conforme a los procedimientos establecidos.

5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.

Límites Estratégicos.

Población objetivo. Restricciones basadas en el perfil del estudiante (estudiantes que realizan estancias en la industria, estudiantes que realizan intercambio académico, estudiantes que se encuentren realizando algún posgrado en la institución).

Límites Operativos.

Fechas críticas. Se refiere a los plazos de convocatoria, periodos de entrega de documentos y fechas de dictaminación. Fuera de esos límites no se aceptan trámites.

Límites Presupuestales.

Techo financiero. El monto total máximo asignado al programa en el presupuesto anual. Una vez alcanzado, no se pueden otorgar más becas, aunque los candidatos cumplan los requisitos.

Un factor determinante para la ejecución del Programa es la suficiencia presupuestal del año 2026, que conforme lo establecido en el Anteproyecto de Presupuesto se tiene asignados \$177,000.00 (Ciento setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)

5.1.6 Criterios de focalización.

Los criterios de focalización para otorgar una Beca Institucional a los/las estudiantes aspirantes, serán:

Contar con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;

Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;



Provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del INEGI e INPI;

Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Comité Técnico Dictaminador.

Conforme la normatividad del Instituto, el Comité Técnico de Becas es un órgano colegiado cuya función es analizar y resolver sobre los asuntos de todo tipo de becas que en fomento de la equidad en la educación, ofrezca la institución.

Las funciones del comité son:

- a) Establecer los lineamientos generales para el otorgamiento de becas otorgadas por el instituto;
- b) Dar seguimiento y cumplimiento a los lineamientos establecidos para el otorgamiento de becas por instancias externas al instituto;
- c) Fijar los requisitos y condiciones que deben reunir los/las estudiantes para poder solicitar una beca otorgada por el instituto;
- d) Dar cumplimiento a los criterios de otorgamiento, reasignación, suspensión, cancelación y terminación de becas otorgadas por instituciones diferentes al instituto;
- e) Asistir a todas las reuniones a que sea convocado para tratar asuntos relacionados con becas; y
- f) Los demás que se deriven de los procedimientos para el otorgamiento y seguimiento de las Becas.

El comité se encuentra integrado por:

- a) El/la directora(a) General, quien lo presidirá;
- b) El/la Subdirector(a) Académico(a), el/la Subdirector(a) de planeación y evaluación, el/la Subdirector(a) de Servicios Administrativos, el/la jefe(a) de departamento de Desarrollo Académico, como vocales.
- c) El área jurídica (ciencias básicas) como secretario.

6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1 Apoyo en especie.

El Instituto cuenta con un solo apoyo en especie mediante el otorgamiento de un alimento al día durante el semestre a partir de la publicación de resultados de la convocatoria correspondiente.

6.2 Apoyo económico.

El Instituto cuenta con tres tipos de apoyo económico de única entrega, conforme a la beca y convocatoria publicada: Becas de Incentivo Económico para estudiantes de maestría, Beca de movilidad, Intercambio y Cooperación Académica, Becas de Estancia en la Industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación.

La asignación de los apoyos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera.

6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.



Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente.

Comprobante de domicilio actual (no mayor a tres meses)

Ser estudiante inscrito/a en un Programa de Licenciatura en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Copia de carga horaria vigente.

Además de los establecidos en el numeral 2 de acuerdo a cada una de las becas.

6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega

Beca de Incentivo Económico para estudiantes de maestría

Apoyo económico de única entrega, con un monto máximo de \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

Becas de Movilidad, Intercambio y Cooperación Académica

Beca completa. Apoyo económico para gastos con monto máximo: \$32,000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

Beca de apoyo a movilidad. Apoyo económico para gastos, con un monto máximo de: \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)

Becas de Estancia en la Industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación.

Apoyo a estudiantes aceptados/as por alguna organización, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, para desarrollar un proyecto.

Becas del Programa Estancias en Verano Científico con un máximo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Becas del Programa Modelo Dual con un monto máximo de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.).

La modalidad de entrega del apoyo será de carácter monetario, a través de tarjeta bancaria, transferencia electrónica, cheque, orden de pago y/o cualquier otra forma de pago aceptada y aprobada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Derechos de las personas beneficiarias.

Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los/las servidores/as públicos/as adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;

Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;

Obtener respeto y confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable, por parte de las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;

Presentar ante el Instituto las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional; y

Recibir atención personalizada por parte de las áreas responsables de la ejecución de las Becas sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.



7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad;

Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;

Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;

Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y normatividad vigente; así como, observar una buena conducta dentro y fuera del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;

Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales;

7.3 Causales de baja o suspensión.

Cuando se identifique que la información proporcionada para el acceso al programa no es congruente con los criterios de elegibilidad del mismo.

Falsedad de información: Proporcionar documentos apócrifos.

Duplicidad: Obtener otra beca con el mismo fin que sea incompatible según las reglas de operación.

Renuncia voluntaria: El estudiante decide manifestar por escrito que ya no requiere o no desea el apoyo.

De acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento del Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 Órganos responsables del control y supervisión.

El Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo a través del área de becas integrará los expedientes que avalen el proceso de postulación y análisis de candidatos, siendo el Comité Técnico de becas el órgano responsable de la autorización de beneficiarios y de verificar la correcta aplicación de los procedimientos.

8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.

El área de becas conservará toda la documentación que respalda el otorgamiento de las becas institucionales conforme a los procedimientos establecidos y en correspondencia a estas reglas de operación y la normatividad aplicable en la aplicación de recursos.

8.3 Prevención e investigación de irregularidades.

El órgano interno de control del instituto realizará conforme a sus funciones, cuando sea necesario, las acciones de investigación de irregularidades.

8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.

El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTE de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana. De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa,



internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de procesos y diseño del Programa.

9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el instituto publicará y actualizará trimestralmente la información relativa a la operación del programa en su portal de transparencia institucional: <https://htransparencia.itesa.edu.mx/>. Los informes de avances programáticos, presupuestales y el padrón de beneficiarios estarán disponibles para consulta pública, protegiendo los datos personales conforme a la normatividad aplicable

9.2 Protección de datos personales.

El instituto será responsable del tratamiento y protección de los datos personales recopilados, utilizándolos exclusivamente para los fines establecidos en el programa. La información personal será resguardada mediante sistemas seguros, en cumplimiento con la Ley de Protección de Datos Personales.

9.3 Publicidad y rendición de cuentas.

La difusión de las convocatorias de becas y de las listas de beneficiarios se realizará a través de los medios oficiales del instituto que incluye el correo institucional con acceso solo a la comunidad educativa y la página oficial del tecnológico con libre acceso a la población en general. Además, la rendición de cuentas se lleva a cabo mediante los informes mensuales de avance de metas y los informes trimestrales a la junta de gobierno del Instituto.

Las quejas y denuncias de los/as estudiantes beneficiarios/as y personal de la institución, se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, ubicadas en edificio C, planta alta, carretera Apan-Tepeapulco Km. 3.5, Colonia Las Peñitas, Apan, Hidalgo, Teléfono 748-91-24450 ext. 120, correo electrónico: becas@itesa.edu.mx

Los/las solicitantes o beneficiarios(as) podrán ejercer su derecho a presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.

10. FISCALIZACIÓN

10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrá ser fiscalizado en el marco de la legislación vigente por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH, por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo. Además, podrá ser objeto de revisiones o visitas de inspección por la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social y la Contraloría Social.



10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.

Con el fin de asegurar que los recursos de las becas lleguen a los beneficiarios que cumplen con los requisitos de las convocatorias, el área de becas y la subdirección de servicios administrativos atenderán auditorías y revisiones realizadas por órganos de control internos y externos, como la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, quienes podrán realizar la revisión de la documentación presentada por los solicitantes, la verificación de datos escolares y socioeconómicos, y el seguimiento del ejercicio de los recursos públicos.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**11.1 Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.**

Que dentro del artículo 7° de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, se determina que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas sociales en los términos que establezca la normatividad de cada programa; artículo 10, donde se establecen los recursos necesarios a fin de cubrir las metas en materia de programas sociales, considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal de Desarrollo, a fin de crear, modificar o eliminar Programas Estatales; artículo 13°, determina que la Política Social Estatal, tiene los objetivos de propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, promoviendo la generación de empleo e ingreso, que fortalezcan el desarrollo regional, otorgando atención prioritaria a municipios del estado que cuenten con mayor porcentaje de población en pobreza extrema.

11.1.1 Modificaciones derivadas de coordinaciones sectoriales.

Que en el artículos 12° de la Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo, en donde se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género en la definición y ejecución de los planes, programas y acciones de gobierno con carácter intersectorial y sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la prospectiva, a fin de cumplir con la obligación de garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como al derecho de una vida libre de violencia; artículo 20°, donde menciona la Unidad del Ejecutivo Estatal como responsable del proceso de Planeación y Prospectiva del Desarrollo del Estado, con base en las políticas determinadas por el Titular del Poder Ejecutivo y los acuerdos que se tomen en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026. Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Mtro. Emmanuel Flores Bermúdez
Director de Becas de Educación Media Superior y
Superior de la SEPH
Presidente Suplente de la Junta Directiva
Rúbrica

L.A. José Gilberto Gómez Cabrera
Director de Juntas de Gobierno
Consejero Suplente de la Secretaría de Hacienda
Rúbrica

Mtra. Dulce Amara Cano Hernández
Directora General de Control y Seguimiento a
Entidades Paraestatales
Consejera Suplente de la Unidad de
Planeación y Prospectiva
Rúbrica

Lic. César Augusto Servín Rodríguez
Responsable de Seguimiento de ODE'S
Consejero Suplente de la Oficina de Enlace
Educativo del Gobierno de México en el Estado de
Hidalgo
Rúbrica



Mtra. María Angélica Espejel Rivera
Directora de Planeación del ITP
Consejera Suplente de Institutos
Tecnológicos Descentralizados
Rúbrica

Lic. Mauro Espino Madrid
Representante del Sector Social
Director de la Escuela Preparatoria
Federal por Cooperación Benito Juárez
Rúbrica

L.C. Martha Ávila Álvarez
Secretaría de Contraloría
Comisario Público
Rúbrica

Mtro. Víctor Manuel del Villar Delgadillo
Director General del Instituto Tecnológico Superior
del Oriente del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Mtra. Ma. Guadalupe Baños Espitia
Directora de Planeación y Vinculación
Secretaria Técnica de la Junta Directiva del
Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado
de Hidalgo
Rúbrica

Mtro. Gerardo Valentín Carrera Hernández
Subdirector de Planeación
Prosecretario de la Junta Directiva del
Instituto Tecnológico Superior del Oriente
del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Las presentes firmas corresponden al acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior Del Oriente Del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026, correspondiente a la I Sesión Extraordinaria de 2026, celebrada el día 16 (Dieciséis) de enero del año 2026 (Dos mil veintiséis).

3037



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

